

**ACTA JGL - Junta de Gobierno Local**  
**SESION N° 2022/10-JGL**

**FECHA:** 15 de marzo de 2022.

**LUGAR:** La Aplicación ZOOM ID REUNIÓN: 374 115 8069 en sesión Telemática (Sala de reuniones de la Casa Consistorial)

**HORA:** 09:35

**SESIÓN:** Ordinaria

**ASISTENTES:**

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:SE	1º Tte. de Alcalde-Vocal
IVAN ESCOBAR PALACIOS	EUPV:SE	2º Tte. de Alcalde-Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA. Se incorpora en el punto número 20.	EUPV:SE	3º Tte. de Alcalde-Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON. Se incorpora en el punto Informes, Ruegos y Preguntas.	PP	4º Tte. de Alcalde-Vocal
MARIA JOSE VILLA GARIS	PSOE	5º Tte. de Alcalde-Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	6º Tte. de Alcalde-Vocal
VIRGILIO MUELAS ESCAMILLA		Secretario Acctal.
PALOMA ALFARO CANTO		Interventora

**AUSENTES:**

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA**

**1. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2022/5-APC.**

**ASUNTO PÚBLICO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y EL AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES PARA LA CESIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL.**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571352261177230



2. GSEC-Secretaría. 2022/1-SEC.

ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 9/2022, DE 8 DE MARZO (G/SEC/jmh):  
Aprobación, si procede.

3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/91-GUA.

ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/vme/mvp).

4. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/78-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2022000494 DE 4 DE MARZO DE 2022 DE APROBACIÓN DE GASTOS. EXPTE. 2022/78-GUA (ref. G/UA/VME/MVP)

5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/125-GUA.

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA NUEVO COMEDOR Y GIMNASIO Y ACTUACIONES DE MEJORA EN EL C.E.I.P. LA SERRANICA. PLAN EDIFICANT DE LA G.V. REQUERIMIENTO UTE TENADA NUEVA S.L. Y CONSTRUCCIONES INGLÉS E HIJOS, S.L. RELATIVA A CESIÓN DE CRÉDITO. (EXPTE. 2021/125-GUA/vme/mac)

6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/170-GUA.

ASUNTO: AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE PEATONALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LAS CALLES VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN AGUSTÍN DE ASPE. Expte. 2021/170-GUA.

7. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2019/294-GUA.

EXPTE.: 2019/294-GUA. LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS EN LA CALLE NÍA DE ASPE. Ref.: G/GUA/vme/mac.

8. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/297-GUA.

ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2022000417 DE 23 DE FEBRERO DE 2022 DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PRESENTADO POR LA MERCANTIL AYUDA FAMILIAR CASTELLON S.L., CONTRA DECRETO DE LA ALCALDÍA DE ASPE 2022000204, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022, POR EL QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, LOTES 1 Y 2. EXPEDIENTE 2021/297-GUA.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571352261177230



9. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/44-GUA.

ASUNTO: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. F.N.C. ADMISIÓN A TRÁMITE. Expte. 2022/44-GUA. Ref.: GU/A/mja/lip.

10. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/240-GUA.

ASUNTO: ARCHIVO POR COBRO. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DAÑOS CAUSADOS EN BIENES MUNICIPALES. ALUMBRADO PÚBLICO CALLE ALCOHOLERA, POL. TRES HERMANAS II. COLISIÓN VEHÍCULO. (Titular vehículo CMR. G/UA/ecf/ngm). EXP: 2021/240-GUA

11. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/41-GUA.

ASUNTO: RENUNCIA DERECHO DE RETRACTO SOBRE FINCA REGISTRAL 37.410, POLIGONO 10 PARCELA 88. EXP. 2022/41-GUA. REF.: GUA/ecf/lip.

12. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/82-GUA.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL ATENEO MUSICAL- ASIENTO NÚMERO 4 EPÍGRAFE 1º DEL IMBD- A LA ASOCIACIÓN ATENEO MUSICAL MAESTRO GILABERT DE ASPE. EXP.: 2022/82-GUA. REF: GUA/ECF.

13. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/28-GUA.

ASUNTO: AMPLIACIÓN PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA PARCELA EQ1 PARTIDA SECTOR 3 -ASIENTO NÚMERO 185 EPÍGRAFE 1º DEL IMBD- A LA ASOCIACIÓN ASPE CONTRA EL ALZHEIMER. EXP.: 2022/28-GUA. Ref: GUA/ECF.

14. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/542-URB.

ASUNTO: COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO COMEDOR Y GIMNASIO Y ACTUACIONES DE MEJORA EN EL C.E.I.P. LA SERRANICA – PLAN EDIFICANT G.V.: CERTIFICACIONES DE OBRA CUARTA Y QUINTA. EXP.: 2018/542-URB.

15. PSSO-Servicios Sociales. 2022/31-SSO.

ASUNTO: ORDENACIÓN PAGO SUBVENCIÓN PROYECTO DE COOPERACIÓN EN PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO, ANUALIDAD 2020. ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA JOSÉ MARTÍ EXP. 2022/31-SSO. Refª.-PSSO/bap

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571352261177230



16. PSSO-Servicios Sociales. 2022/1-SSO.

ASUNTO: ORDENACIÓN PAGO SUBVENCIÓN PROYECTO DE COOPERACIÓN EN PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO, ANUALIDAD 2019. ONGD FONTILLES EXP. 2022/1 -SSO. Refª.-PSSO/bap

17. EREN-Oficina de Rentas. 2022/31-REN.

ASUNTO: PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA; PADRÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN, Y DE LA TASA DE ALCANTARILLADO. EJERCICIO 2022: Dar cuenta. (REFª.2022/31- E/REN/jac)

18. EREN-Oficina de Rentas. 2022/32-REN.

ASUNTO: ANULACIONES Y CREACIONES DE RECIBOS CORRESPONDIENTES A LA TASA AGUA POTABLE, MES FEBRERO 2022. (EXPTE.2022/32-Refª E/REN/mag).

19. EINT-Intervención. 2022/3-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2022/23. REF. E/INT/FVV/NAV.

20. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2020/88-GUA.

ASUNTO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (LOTES 1 Y 2). nº 2020/88-GUA. 3ª PRORROGA DEL CONTRATO. REFª. GRHH0327VME/GSECSECRETARIA.

21. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Ha quedado incluido como tal el punto 20 enunciado en el epígrafe anterior, previa votación e inclusión en el orden del día.

22. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

✍

1. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2022/5-APC.

ASUNTO PÚBLICO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y EL AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES PARA LA CESIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL.

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571352261177230



## ANTECEDENTES

1º.- 17 de junio de 2021: Decreto de Alcaldía número 2021001637, por la que se resuelve presentar solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la renovación del césped artificial en el Campo de Fútbol Las Fuentes, dentro de la Convocatoria de ayudas para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan + Deporte 2021.

2º.- 17 de agosto de 2021: Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Decreto del Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, número 2021-3089, de fecha 9 de agosto de 2021, aprobando la distribución de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia de Alicante, para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan + Deporte 2021, entre las que se encuentra la Renovación del Césped artificial en el campo de fútbol de entrenamiento "Las Fuentes" de Aspe.

3º.- 13 de octubre de 2021: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2021000658, por la que se acuerda aprobar técnicamente el proyecto de Renovación del césped artificial en el campo de fútbol municipal Las Fuentes, con un plazo de ejecución de un mes.

4º.- 3 de marzo de 2022: Providencia de la Concejalía de Deportes, instando la inclusión del presente asunto de competencia plenaria delegada en la junta de Gobierno Local, en el orden del día de ésta, sin dictamen de la Comisión Informativa de Servicios generales y Servicios a la Persona, dado que la convocatoria de la próxima Comisión Informativa se prevé para fecha posterior al inicio de la actividad objeto de este expediente.

5º.- 3 de marzo de 2022: Informe-propuesta de acuerdo de la TAG de Servicios a la Persona relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y el Ayuntamiento de Hondón de las Nieves para la cesión del campo de fútbol.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: El Ayuntamiento de Aspe dispone en estos momentos en el municipio de dos campos de fútbol homologados para la práctica de fútbol-11 y fútbol-8, como son el campo objeto de las obras de referencia y su contiguo de césped natural. Entre estos dos recintos, para la actividad federada de los tres clubes de fútbol de la localidad y sus treinta equipos inscritos en competiciones oficiales, se acogen semanalmente sesenta sesiones de entrenamiento, de lunes a viernes, y habitualmente

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571352261177230



más de una docena de partidos los fines de semana, entre sábados y domingos. De toda esta actividad, el 90% se lleva a cabo en el campo de césped artificial, recinto que se vería afectado durante el periodo de ejecución de las obras, por cuanto no se podría utilizar. De igual modo, resulta inviable reubicar los entrenamientos y partidos en el campo de fútbol de césped natural, por un lado, por la coincidencia horaria con la actividad propia que atienden y, por otro, por la especiales características de este terreno de juego, circunstancias que hacen imposible trasladar la actividad de un espacio a otro, dañando gravemente los intereses de las entidades deportivas de Aspe.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Hondón de Las Nieves Aspe cuenta con un campo de fútbol de césped artificial, homologado para competiciones federadas de fútbol-11 y fútbol-8, en el que actualmente existen horarios libres durante la semana para realizar entrenamientos y partidos oficiales.

TERCERA: En virtud de lo previsto en el art. 111 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

CUARTA: El artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.”*

En el mismo sentido se pronuncia el art. 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: *“1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.”*

Por otra parte, el artículo 88 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece que las entidades locales de la Comunitat Valenciana, en el libre ejercicio de su derecho a asociarse, podrán constituir mancomunidades y otras asociaciones previstas en la legislación vigente. Asimismo, podrán formar agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de personal o celebrar convenios interadministrativos.

Además, el art. 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excluye del ámbito de aplicación de la misma este tipo de convenios.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571352261177230



QUINTA: La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) establece en su artículo 25 que, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en este artículo. Entre estas competencias se encuentra la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEXTA: El objeto del convenio de colaboración propuesto es fijar las condiciones en las que el Ayuntamiento de Hondón de las Nieves cede el campo de fútbol de césped artificial de su propiedad al Ayuntamiento de Aspe, para poder prestar el servicio a las entidades deportivas de la localidad que practican el fútbol-11 y fútbol-8, durante la duración de la ejecución de las obras de renovación del césped artificial en el campo de fútbol de "Las Fuentes" de Aspe.

SÉPTIMA: Dado que el convenio que se propone no conlleva gasto para el Ayuntamiento, no se considera necesario informe de fiscalización de Intervención.

OCTAVA: Para la aprobación de un convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento y cualquier otra administración no existe un procedimiento general regulado al efecto en la legislación de régimen local, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 140.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá aplicarse, dado su carácter supletorio, lo dispuesto en la citada Ley, sin perjuicio de los aspectos procedimentales regulados en el art. 89 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

En concreto este último artículo establece que para la creación, modificación y disolución de las citadas fórmulas asociativas será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de cada corporación, así como para la adhesión a las mismas y para la aprobación y modificación de sus Estatutos.

NOVENA: Respecto al plazo de vigencia previsto, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece en su artículo 49. h) que los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior y, asimismo, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Esta circunstancia no sería de aplicación en el caso que nos ocupa, por cuanto la duración del mismo se estima de un mes, periodo previsto para el plazo de ejecución de las obras del campo de fútbol, si bien por criterios de prudencia se propondrían para este convenio una duración de dos meses, previniendo cualquier tipo de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571352261177230



incidencia técnica que pudiera surgir en la ejecución que retrase el plazo inicialmente previsto.

DÉCIMA: De conformidad con el artículo 23, apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la Adopción del presente Acuerdo compete al Pleno del órgano municipal. No obstante, por medio de acuerdo plenario de fecha 2 de agosto de 2019 se delegó en la Junta de gobierno Local la competencia plenaria de aprobación de convenios interadministrativos, siempre que no impliquen transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, ni la aceptación de delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones (sujetas a mayoría absoluta). Por tanto, procede dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales y aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local. No obstante, consta Providencia de la Concejala de Deportes del Ayuntamiento instando la inclusión del presente asunto de competencia plenaria delegada en la junta de Gobierno Local, en el orden del día de ésta, sin dictamen de la Comisión Informativa de Servicios generales y Servicios a la Persona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado que la convocatoria de la próxima Comisión Informativa se prevé para fecha posterior a la realización de la actividad objeto de este expediente.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio que se acompaña para la colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, para la cesión por parte del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves del campo de fútbol de césped artificial de su propiedad al Ayuntamiento de Aspe, para poder prestar el servicio a las entidades deportivas de la localidad que practican el fútbol-11 y fútbol-8, durante la duración de la ejecución de las obras de renovación del césped artificial en el campo de fútbol de “Las Fuentes” de Aspe.

Se adjunta al presente Acuerdo el texto del convenio como Anexo I.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación del Municipio, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, para la firma del Protocolo de Colaboración.

**TERCERO.-** Dar cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona del presente acuerdo, en la próxima sesión que ésta celebre.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Hondón de las Nieves. Comunicar a las Áreas de Servicios a la Persona/Deportes y de Servicios Generales/Recursos Humanos.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571352261177230





## ANEXO

### “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y EL AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES PARA LA CESIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL.

En Aspe, a ... de ..... de 2022

De una parte D. ANTONIO PUERTO GARCÍA, con D.N.I. núm. LOPDGDD, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Aspe como Alcalde-Presidente, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº. .... de fecha ..... de ..... de 2022, asistida por D. Javier Maciá Hernández, Secretario del Ayuntamiento, y

De otra parte Dña. CARMEN SELLÉS PRIETO, con D.N.I. núm. LOPDGDD, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves como Alcaldesa-Presidenta, facultada por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria nº..... de fecha..... de 2022, asistida por DÑA. Esther Fuertes Olivera, Secretaria del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves.

#### EXPONEN

I.- Los Municipios tienen la consideración de entidades locales, con personalidad y capacidad jurídica plena para el ejercicio de sus competencias.

II.- Las Administraciones Públicas en el desarrollo de sus competencias, deben facilitar o favorecer la participación de otros Entes, siempre que ello sea posible, en la gestión de los asuntos públicos, así como ayudarlos económicamente.

III.- El Ayuntamiento Aspe tiene previsto acometer las obras de renovación del césped artificial del campo de fútbol municipal Las Fuentes, dentro de la Convocatoria de ayudas para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan + Deporte 2021. Durante el periodo de ejecución de las obras el municipio carecerá de un campo de fútbol homologado para la práctica de fútbol-11 y fútbol-8, que en la actualidad acoge semanalmente la actividad federada de los tres clubes de la localidad, con sus treinta equipos inscritos en competiciones oficiales, circunstancia que dañaría gravemente los intereses de las entidades deportivas de Aspe.

IV.- El Ayuntamiento de Hondón de las Nieves dispone de un campo de fútbol de césped artificial, homologado para competiciones federadas de fútbol-11 y fútbol-8, en

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571352261177230



el que actualmente existen horarios libres durante la semana para realizar entrenamientos y partidos oficiales.

V.- Ambos ayuntamientos han manifestado su voluntad de suscribir un convenio de colaboración para que el campo de fútbol de césped artificial de Hondón de las Nieves pueda acoger temporalmente parte de las necesidades de las entidades deportivas que utilizan el campo de fútbol de césped artificial propiedad del Ayuntamiento de Aspe, durante el periodo de ejecución de las obras de renovación de su superficie de césped artificial. De conformidad con el proyecto técnico aprobado, la duración de las actuaciones se estima que será un mes, si bien por criterios de prudencia se propone que este convenio se prolongue hasta dos meses, previniendo así cualquier tipo de incidencia técnica que pudiera surgir en la ejecución, que retrase el plazo inicialmente previsto.

En base a lo anterior, ambas Administraciones acuerdan asumir los compromisos contenidos en las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

El objeto de este convenio de colaboración es fijar las condiciones en las que el Ayuntamiento de Hondón de las Nieves cede el campo de fútbol de césped artificial de su propiedad al Ayuntamiento de Aspe, para poder prestar el servicio a las entidades deportivas de la localidad que practican el fútbol-11 y fútbol-8, durante la duración de la ejecución de las obras de renovación del césped artificial en el campo de fútbol de "Las Fuentes" de Aspe.

### **SEGUNDA.- Obligaciones entre las partes.**

El servicio será prestado en colaboración entre el Ayuntamiento de Hondón de las Nieves y el Ayuntamiento de Aspe, con sus medios propios, personales y materiales, que consisten en:

1.- El Ayuntamiento de Hondón de las Nieves autoriza al Ayuntamiento de Aspe y a los equipos de fútbol de esta población para la utilización del del campo de fútbol de césped artificial de su titularidad. El uso del campo de fútbol quedará, en cualquier caso, condicionada al horario y requisitos que se fijen por parte del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, sin que los usuarios del mismo tengan derecho a reclamar ante esta entidad cuando, por circunstancias sobrevenidas e imperativas, hubiera que modificar las condiciones de uso inicialmente pactadas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571352261177230



2.- Por parte de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Aspe se deberá comunicar a la Concejalía de Deportes de Hondón de las Nieves, con suficiente antelación, los días en los que pretenda hacer uso de las instalaciones, con el fin de ajustar los horarios de la manera más eficiente posible. Inicialmente se fijan las siguientes franjas horarias:

- Martes, de 20:15 a 22:30 horas.
- Miércoles, de 16:15 a 22:30 horas.
- Jueves, de 20:15 a 22:30 horas.
- Viernes, de 16:15 a 22:30 horas.
- Sábados y domingos: en función del horario de partidos oficiales fijados por la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana.

3.- El Ayuntamiento de Aspe utilizará las infraestructuras y los medios que, en virtud de la colaboración establecida en el presente convenio, ponga a su disposición el Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, para la atender los entrenamientos y partidos de los equipos federados de los clubes del localidad de Aspe, esencialmente el terreno de juego de fútbol-11 o los dos de fútbol-8, según el caso, con su correspondiente dotación.

4.- El Ayuntamiento de Aspe pondrá a disposición del servicio el personal necesario de conserjería y atención a los equipos usuarios durante los periodos horarios que no puedan ser atendidos por el personal del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves. De igual forma, el Ayuntamiento de Aspe se hará cargo de la limpieza y mantenimiento ordinario de vestuarios y otras dependencias de uso común utilizadas por los equipos usuarios de esta localidad, durante el horario establecido.

5.- El Ayuntamiento de Aspe, a través de las entidades deportivas de esta localidad, será el responsable de aportar el material deportivo necesario para el desarrollo de las sesiones de entrenamientos y partidos programados.

6.- Por razones de operatividad, las gestiones encaminadas al establecimiento y reserva de espacios y horarios, gestión del personal y otras cuestiones directamente relacionadas con la actividad objeto de este convenio, se llevarán a cabo entre las concejalías de Deportes de los ayuntamientos de Hondón de las Nieves y de Aspe.

### **TERCERA.- Financiación.**

La financiación del presente convenio se realizará con cargo al presupuesto general de cada uno de los ayuntamientos en la parte que les corresponda, sin contraprestaciones económicas.

### **CUARTA.- Vigencia y régimen jurídico.**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571352261177230



La duración del presente convenio será de tres meses desde su firma, pudiendo ser objeto de prórroga por igual periodo, en el caso que surja cualquier tipo de incidencia técnica que retrase el plazo inicialmente previsto para ejecutar las obras de reforma del césped del campo de fútbol de césped artificial del Ayuntamiento de Aspe. La prórroga se acordará unánimemente por las partes y en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto.

No obstante lo anterior, en el caso de que las obras de reforma que motivan este convenio se iniciaran en fecha posterior a la firma del mismo, no será hasta entonces cuando el Ayuntamiento de Aspe proponga utilizar las instalaciones del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves. De igual forma, se dejarían de utilizar estas instalaciones antes del término de vigencia del convenio, en el caso que las obras finalicen con anterioridad a la fecha pactada.

**QUINTA.-** Cualquier modificación que se efectuara en las cláusulas de lo conveniado, deberá ser aprobada por ambos Ayuntamientos.

Y en prueba de todo lo conveniado, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento de Hondón de las Nieves

Por el Ayuntamiento de Aspe

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Dña. Carmen Sellés Prieto

D. Antonio Puerto García"

## **2. GSEC-Secretaría. 2022/1-SEC.**

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 9/2022, DE 8 DE MARZO (G/SEC/jmh):  
Aprobación, si procede.**

Queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/91-GUA.**

**ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/vme/mvp).**

Aprobado por tres votos a favor (GM EU) y dos abstenciones (GM PSOE y GM C's).

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571352261177230



.../...

**4. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/78-GUA.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2022000494 DE 4 DE MARZO DE 2022 DE APROBACIÓN DE GASTOS. EXPTE. 2022/78-GUA (ref. G/UA/VME/MVP)**

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/125-GUA.**

**ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA NUEVO COMEDOR Y GIMNASIO Y ACTUACIONES DE MEJORA EN EL C.E.I.P. LA SERRANICA. PLAN EDIFICANT DE LA G.V. REQUERIMIENTO UTE TENADA NUEVA S.L. Y CONSTRUCCIONES INGLÉS E HIJOS, S.L. RELATIVA A CESIÓN DE CRÉDITO. (EXPTE. 2021/125-GUA/vme/mac)**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

**6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/170-GUA.**

**ASUNTO: AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE PEATONALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE LAS CALLES VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN AGUSTÍN DE ASPE. Expte. 2021/170-GUA.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

**7. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2019/294-GUA.**

**EXPTE.: 2019/294-GUA. LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS EN LA CALLE NÍA DE ASPE. Ref.: G/GUA/vme/mac.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571352261177230



**8. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/297-GUA.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2022000417 DE 23 DE FEBRERO DE 2022 DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PRESENTADO POR LA MERCANTIL AYUDA FAMILIAR CASTELLON S.L., CONTRA DECRETO DE LA ALCALDÍA DE ASPE 2022000204, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022, POR EL QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, LOTES 1 Y 2. EXPEDIENTE 2021/297-GUA.**

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**9. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/44-GUA.**

**ASUNTO: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. F.N.C. ADMISIÓN A TRÁMITE. Expte. 2022/44-GUA. Ref.: GU/A/mja/llp.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

**10. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/240-GUA.**

**ASUNTO: ARCHIVO POR COBRO. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DAÑOS CAUSADOS EN BIENES MUNICIPALES. ALUMBRADO PÚBLICO CALLE ALCOHOLERA, POL. TRES HERMANAS II. COLISIÓN VEHÍCULO. (Titular vehículo CMR. G/UA/ecf/ngm). EXP: 2021/240-GUA**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

**11. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/41-GUA.**

**ASUNTO: RENUNCIA DERECHO DE RETRACTO SOBRE FINCA REGISTRAL 37.410, POLIGONO 10 PARCELA 88. EXP. 2022/41-GUA. REF.: GUA/ecf/llp.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

**12. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/82-GUA.**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL ATENEO MUSICAL- ASIENTO NÚMERO 4 EPÍGRAFE 1º DEL**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571352261177230



**IMBD- A LA ASOCIACIÓN ATENEO MUSICAL MAESTRO GILABERT DE ASPE.  
EXP.: 2022/82-GUA. REF: GUA/ECF.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

Don Miguel Ángel Mateo Limiñana abandona la sesión por concurrir motivos de abstención (Art. 23 de la Ley 40/2015).

**13. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/28-GUA.**

**ASUNTO: AMPLIACIÓN PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA PARCELA EQ1 PARTIDA SECTOR 3 -ASIENTO NÚMERO 185 EPÍGRAFE 1º DEL IMBD- A LA ASOCIACIÓN ASPE CONTRA EL ALZHEIMER. EXP.: 2022/28-GUA. Ref: GUA/ECF.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

Tras la votación del punto anterior, se reincorpora a la sesión Don Miguel Ángel Mateo Limiñana.

**14. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/542-URB.**

**ASUNTO: COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO COMEDOR Y GIMNASIO Y ACTUACIONES DE MEJORA EN EL C.E.I.P. LA SERRANICA – PLAN EDIFICANT G.V.: CERTIFICACIONES DE OBRA CUARTA Y QUINTA. EXP.: 2018/542-URB.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

**15. PSSO-Servicios Sociales. 2022/31-SSO.**

**ASUNTO: ORDENACIÓN PAGO SUBVENCIÓN PROYECTO DE COOPERACIÓN EN PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO, ANUALIDAD 2020. ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA JOSÉ MARTÍ EXP. 2022/31-SSO. Refª.-PSSO/bap**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571352261177230



.../...

**16. PSSO-Servicios Sociales. 2022/1-SSO.**

**ASUNTO: ORDENACIÓN PAGO SUBVENCIÓN PROYECTO DE COOPERACIÓN EN PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO, ANUALIDAD 2019. ONGD FONTILLES EXP. 2022/1 -SSO. Refª.-PSSO/bap**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

**17. EREN-Oficina de Rentas. 2022/31-REN.**

**ASUNTO: PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA; PADRÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN, Y DE LA TASA DE ALCANTARILLADO. EJERCICIO 2022: Dar cuenta. (REFª.2022/31- E/REN/jac)**

.../...

Tomar razón

.../...

**18. EREN-Oficina de Rentas. 2022/32-REN.**

**ASUNTO: ANULACIONES Y CREACIONES DE RECIBOS CORRESPONDIENTES A LA TASA AGUA POTABLE, MES FEBRERO 2022. (EXPTE.2022/32-Refª E/REN/mag).**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

**19. EINT-Intervención. 2022/3-INT.**

**ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2022/23. REF. E/INT/FVV/NAV.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

**20. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2020/88-GUA.**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (LOTES 1 Y 2). nº 2020/88-GUA. 3ª PRORROGA DEL CONTRATO. REFª. GRHH0327VME/GSECSECRETARIA.**

**INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571352261177230





Incluida por unanimidad de los asistentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 14 de marzo de 2022, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

## **21. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Ha quedado incluido como tal el punto 20 transcrito anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

## **22. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

.../...

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 09:55 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2022/10-JGL, celebrada por el Órgano Colegiado JGL - Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 11/2022, celebrada el día 22/03/2022.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571352261177230

